

# Informe de Viabilidad Judicial

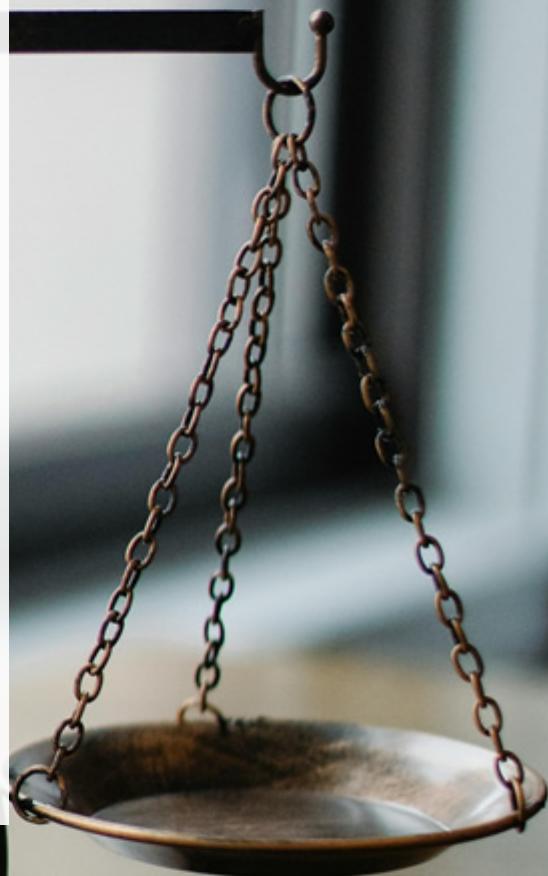
**Solicita:**

DENTDROID LAB SL

**Contra:**

BOADILLA DENTAL

09 OCTUBRE 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **DENTDROID LAB SL** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, DENTDROID LAB SL, ha realizado una serie de entregas a la empresa deudora, INNOVABEAUTY 3000 SL (BOADILLA DENTAL), previo encargo de esta.

Actualmente, la acreedora manifiesta que pese a que se ha hecho entrega de todos los productos encargados, la deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: INNOVABEAUTY 3000 SL
- NIF: B87429346
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: DESIREE JESSICA PEREZ MONTORO
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE DE ISABEL II, . - BOADILLA DEL MONTE - 28660 - MADRID

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 9.071,22 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 2.060,20 €, por lo que el importe reclamado es de 7.011,02 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
2023-00317	30-06-2023	---	9,24 €	0,00 €
2023-00608	31-10-2023	---	755,24 €	0,00 €
2023-00242	30-05-2023	---	1.525,21 €	0,00 €
2022-00304	30-09-2022	---	1.891,20 €	0,00 €
2022-00247	29-07-2022	---	4.890,33 €	2.060,20 €
			<b>9.071,22 €</b>	<b>2.060,20 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **7.011,02 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta ninguna documentación que acredite el encargo ni el acuerdo de precios por los productos adquiridos.

No se aportan los albaranes de entrega.

No se aporta documentación que acredite el trabajo efectuado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.

### SE ACONSEJA DEMANDAR



#### Observaciones:

Este porcentaje viene determinado por las siguientes causas:

- No se aporta documentación que acredite los encargos y acuerdo de precios.
- No se aportan albaranes, emails o WhatsApp de los que conste la correcta recepción de los productos por parte de la deudora.

Existe la posibilidad de que la empresa deudora se oponga alegando como causa de impago su disconformidad con los productos adquiridos.

Para dar mayor credibilidad, es IMPORTANTE aportar los justificantes de las transferencias de pago recibidas, dado que si se aportan solo las facturas pendientes de pago, el Juzgado podría no admitir la demanda.

IMPORTANTE: El porcentaje establecido puede aumentar en caso de que la acreedora pueda aportar documentación adicional

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

## Resumen de riesgo

Constitución: 27/11/2015

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:  
23/05/2022

Acto de Última Publicación BORME: Otros  
Conceptos

CNAE: 9602

Descripción CNAE: Peluquería y otros  
tratamientos de belleza

Tamaño UE: Microempresa

### Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago  
empresarial  
¡Moderado!



Probabilidad de impago  
media sectorial  
¡Elevado!

### Riesgo Máximo Aconsejado

#### Empresa

2.000 €

### Capacidad Máxima de Solvencia

#### Empresa

#### Medio del sector y mismo tamaño

5.000 €

## Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



### Experian Bureau Empresarial (EBE)

**EBE®** Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

## Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
27/07/24	⚠️ Negativa	27/07/24	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
27/07/23	😐 Neutra	27/07/23	Actualización de información relevante
17/09/22	:green: Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
29/08/22	😐 Neutra	29/08/22	Revisión de la calificación por modificaciones en la consideración de actividad.

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **2,10 %** Moderado Riesgo

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 1.420

**2,10 %**

**5,68 %**

Probabilidad de impago empresarial  
¡Moderado!

Probabilidad de impago media sectorial  
¡Elevado!

Posición relativa respecto al sector: ↑ Positiva

Evolución de la empresa: ⚠️ Negativa

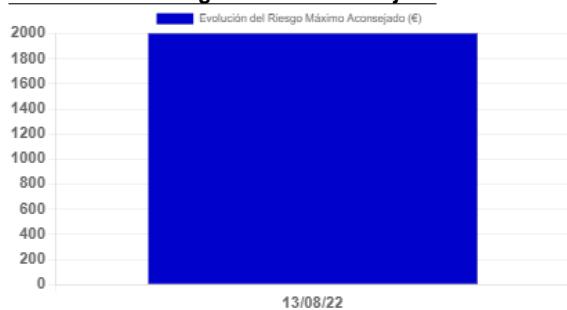
### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 2,097%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo MÁXIMO Aconsejado

### Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



### Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 09 de octubre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.